

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ, POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos, del día 5 de marzo de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Antes de comenzar a tratarse el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, le dio el más sentido pésame al Sr. Concejales D. David Vicente Benítez Gil por el fallecimiento de su abuela.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores – celebradas el día cinco de diciembre de 2017: sesión ordinaria y sesión extraordinarias de aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2018, ahora era el momento de hacerla.

No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2°.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.017, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2018, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2017	1.831.724.60 €
Restos por cobrar en igual fecha	884.638,72 €
Suma	2.327.428,02 €
Restos por pagar en igual fecha	441.168.22 €
DIFERENCIA (Superávit)	2.275.195,10 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	2.275.195,10 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Remanentes para gastos Generales	2.275.195,10 €

3°.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4° Trimestre de 2017.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales -contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4°. Trimestre Ejercicio de 2017.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.276.719,73	2.980.177,97	0,00	0,00	296.54076

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2016 (1)	Gastos de inversiones financieramente sostenible 2016 (11)	(2) = (1)-(11)* (1+TRCPIB (2,1%))	Aumento disminuciones art,12.4 presup 2017 (incl.Norm) (3)	Gastos de inversiones financiera/ Sostenible 2017 (4)	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3) (5)	Gasto computable liquidación 2017 (6)
1.984.430,22	0,00	2.026.103,25	150.000,00	0,00	2.176.103,25	2.167.003,75

-Diferencia entre el “Límite de la Regla del Gasto” y el “Gasto computable Pto. 2017 (5) – (6) $\frac{9.099,50}{\text{Gasto computable 2017/2016 (6)/(1) - (1)} \times 100 = 9,20$

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

4.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2019-2021

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019 al 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 22 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría

en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo compone, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2019 al 2021, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2018.

5º- Aprobar la de la Masa Salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio de 2018.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo componen-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de 336.984,82 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6º.- Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente en La Zarza.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la modificación de Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de La Zarza, actualmente vigente, cuyo texto íntegro junto con el cuadro de sanciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2008

Ello, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la LRBRL.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha de 28 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen, ACUERDA LA aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Que el artículo 27.6 de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, quede redactado de la siguiente forma:

“El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL, el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público y se dará audiencia a los interesados, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

7º.- Adoptar acuerdo sobre las propuestas de actuaciones del Comité de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, realizada al Ayuntamiento de La Zarza, como consecuencia de la redacción del Catálogo de Vestigio de la Guerra Civil y el franquismo.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las tareas de redacción del “Catálogo de Vestigio de la Guerra Civil y el Franquismo” en la Provincia impulsado por la Diputación de Badajoz, con el fin de contribuir y facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley 528/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencias religiosas, durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Como consecuencia de este trabajo, se ha concluido que el municipio de La Zarza conserva vestigios de carácter franquista. Según el Catálogo, los vestigios del Municipio de La Zarza son:

1.- Calle Victoriano Caballo.

Descripción: Placa de calle realizada en material cerámico, con grafía azul sobre fondo blanco. En la parte posterior de la placa se encuentra el escudo del municipio.

Datos históricos-artísticos: Alcalde de localidad durante la dictadura.

Propuesta de Actuación: El Pleno es quien debe decidir si se elimina o no.

2.- Cruz de los Caídos.

Descripción: Cruz de piedra sobre pilar cuadrado en el que se observa que anteriormente tuvo una placa adosada. Actualmente carece de lema. Se sitúa sobre una base semicircular que incluye dos escaleras laterales de acceso. La Cruz está situada en un Parque al final de la Calle Guadiana.

Propuesta: Se recomienda traslado al Cementerio.

Asimismo, el Sr. Alcalde dio cuenta de escrito remitido al Sr. Presidente del Comité de Expertos que ha elaborado el Catálogo, en el que se le indica que el Ayuntamiento entendía que no sería necesario eliminar el topónimo de dicha calle. No obstante, se incluiría en el Próximo Pleno a celebrar por la Corporación para que decidiera sobre su eliminación o no.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, previo informe de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen- **ADOPTA EL ACUERDO de no eliminar el topónimo de la Calle Victoriano Caballo ni trasladar la Cruz de su ubicación actual al Cementerio Municipal.**

8º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2018.

Por el Sr. Concejal de Cultura se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2018. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo compone-, **acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.**

9º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó es punto del Orden Día con las preguntas que se habían formulado por escrito, que fueron las siguientes.

-Pregunta de D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Desde que tenemos memoria, el Grupo Popular ha preguntado en su sin fin de ocasiones por diversas acciones que podrían hacerse en nuestro pueblo. En este sin fin de ocasiones, su respuesta recurrente ha sido, para entendernos: “Si el Sr. Montoro nos dejara, otro gallo cantaría”.

Ahora resulta que el Sr. Montoro les va a dejar utilizar el superávit que este Ayuntamiento tiene. Suponemos que se habrán puesto inmediatamente manos a la obra para

darle salida a ese dinero, que tantas ganas tenía de invertir en esto y aquello.

P. La pregunta es clara: ¿En qué tienen pensado invertir ese superávit?

Y en el caso de que nos planteen respuestas esquivas: ¿En qué cosas principales creen que deben invertir ese dinero?

R. No sabemos a día de hoy, porque no hay ninguna publicación, si el Sr. Montoro, o el Sr. Rajoy, o el Gobierno de España, el Gobierno del Partido Popular, al que ustedes representan en La Zarza, va a permitir utilizar el Superávit.

Lo que está claro, y si no lo saben, se lo explicó, otra vez por enésima vez, que no es lo mismo superávit que remanente.

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Muestra el grado de ejecución del presupuesto al finalizar el año, a 31 de diciembre, indicando la relación existente entre los derechos liquidados netos del periodo y las obligaciones reconocidas netas, de cuya comparación se obtendrá el déficit o superávit del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERIA:

Muestra la situación financiera del ente local al finalizar el ejercicio. Es un estado contable que ofrece datos acumulativos del ejercicio que se cierra y de los anteriores, así como de su resultado, si es positivo y se han realizado las necesarias provisiones, constituye una fuente de financiación de mayores gastos presupuestarios.

El remanente de tesorería se tiene que calcular teniendo en cuenta la minoración de los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o imposible de recaudar.

Estamos a la espera de lo que apruebe el Gobierno.

A) Si permite utilizar el superávit, ...estaremos en la misma situación que desde se aprobó [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera \(LOEPSF\)](#), que permite la utilización del superávit del ejercicio anterior, pero no incumpliendo:

- El techo de gasto
- La estabilidad presupuestaria.

Es decir, que sigue teniendo límites, y estaríamos en las mismas.

Otra cosa, es que se permita utilizar el REMANENTE DE TESORERÍA, y que no repercutiera en el techo de gasto y la estabilidad presupuestaria, ÉSTE ES EL QUIT DE LA CUESTIÓN, esto es lo que demanda el municipalismo español.

Y si esto ocurriera, lo invertiremos, además, con muchas ganas , con todas las ganas

del mundo, en lo que siempre hemos hecho desde que el PSOE tiene la responsabilidad de gobernar:

En empleo, si nos dejan.

En infraestructuras básicas como: plan de pavimentación, acerados, renovación de acerados, alumbrado público, entre otras actuaciones.

Así, lo hemos demostrado en los últimos 10 años:

Kms. Y kms, de acerado.

Kms. De red de agua potable y sustitución del fibrocemento.

Sustitución de alumbrado público.

Renovación de red de saneamiento, “aguas sucias”, acabando con los numerosos problemas de inundaciones que había, tales como en Calle Mérida, Cantarranas, Avda. Europa, Guareña, Amargura, entre otras actuaciones.

Pero, vamos a ser prudentes,

Estas son las respuestas “ESQUIVAS” y a esperar a que el Gobierno de España, el del PP, mire más por sus ciudadanos y no a los intereses de los mercados y de los bancos.

-Pregunta de D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

Una de las facetas en que se podía invertir el superávit, incluso permitido por la Ley Montoro, seguro que lo saben, es en el alumbrado público sostenible.

P. En La Zarza se ha mejorado la iluminación de algunas calles, como no podía ser de otra manera, ¿En qué calles se va a mejorar la iluminación próximamente, y cuándo se va a hacer.

R. Una cosa es que se pueda invertir, y otra es que no se supere el techo de gasto y la estabilidad presupuestaria. Me remito a las explicaciones que he dado anteriormente, o si quiere se las vuelvo a repetir, para que se las aprendan de una vez, pero son 31 páginas, que como puedo comprobar, no se las han leído, así que les invito que lean un poco, 31 páginas.

En cuanto al fondo de la pregunta:

Solicitamos a la Junta de Extremadura mediante la convocatoria del pasado año una inversión de aproximadamente 60.000 euros. Estamos a la espera de resuelvan.

Las calles dónde se pretende actuar son:

Cruces, Valdelirios, Cortinales de la Virgen, Cantarranas, Campo de fútbol y Olivares.

Se actuará en cuanto nos notifiquen la resolución.

Por otro lado, la Diputación está redactando Proyecto para inversión en todos los municipios de la provincia, con cargo a los Fondos Europeos IDAE. La asignación por municipios, es aproximadamente de 50 €/habitante y se actuarán en cuadros de mando y en las siguientes calles:

Mirabeles, Buenavista, Tvsa. San Martín, Montesinos, Pintores, Cotillo, Pedro Cortés. de Monroy, La Fuente, Amargura, Almendro, La Plazuela, Salsipuedes, Carretas, Coso, Los Cerratos, parte restante, Reyes Huertas, Veredilla, Ramón y Cajal, Puerta de Hierro, Villagonzalo, Palomares, Calderita, Avda. Juan Carlos I y Avda. de Alange

Las inversiones están previstas a finales de este año o en la primavera de 2019.

-Pregunta del Sr. D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Venimos pidiendo desde siempre se actúe sobre los imbornales de la zona baja del pueblo. Más aún cuando la construcción del nuevo colegio va a suponer, a todas luces, un agravio para la eficacia de los desagües de la recalçada zona baja del pueblo.

El colegio va a empeorar la situación, ya mala de los imbornales

P. Volvemos a preguntarle de nuevo, y nos gustaría que lo tomaran como un nuevo aviso a esta Corporación: ¿Cuándo tienen pensado actuar sobre los imbornales de la zona baja del pueblo? ¿Ha tomado en cuenta lo que puede suponer no actuar en este ámbito con la construcción del nuevo colegio?

R. No sé a qué se refiere, a red de saneamiento o a imbornales.

Desde la perspectiva histórica, podemos hablar de la gestión del PP en materias de inundaciones y del PSOE, antes le he hecho una breve reseña.

Los imbornales, por lo general, están bien, el problema no son los imbornales, sino la red de saneamiento, que tiene la pendiente que tienen.

En esta red, todos los años, se hace una labor de mantenimiento con los camiones de desatascos y prevención de la Diputación de Badajoz.

En cuanto a la construcción del colegio, entiendo que no va a afectar, porque la salida de sus aguas sucias van por otra red, distintas a la Avda. Extremadura y Campo de fútbol (las calles con menos pendientes), se iría por la Red de Saneamiento que va por detrás de la Calle Mérida y que conecta con la Avda. de Europa, lo que no ocasionará problemas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.

